



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 745/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Nora Lis FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejo referendar la Resolución nro. 745/95 de la Facultad Regional Córdoba.

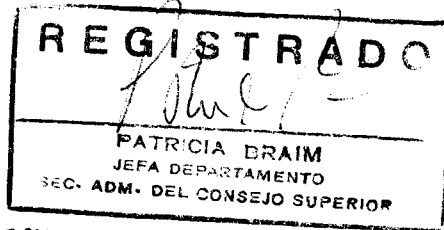
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 745/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y rati-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ficar el cursado simultáneo, efectuado durante el año 1993, de las materias correlativas Teoría del Control y Modelos y Simulación II, a la alumna Nora Lis FERNANDEZ, legajo nro. 04-10627-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 87/96

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

ING. CARLOS BROTO
RECTOR